



RESOLUCIÓN No. 374 DE 2022

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022, AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "INDER ARAUCA"**

### EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política; Ley 2200 de 2022; Ordenanza 030E de 2001; Ordenanza 03 de 2003; Ordenanza 12 de 2019, y demás disposiciones concordantes.

### CONSIDERANDO

Que la Asamblea Departamental de Arauca a través de Ordenanza 030E de 2001, creó el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DE ARAUCA "INDER". Que a través de la Ordenanza 03 de 2003, se modificó el artículo primero de la ordenanza 030E de 2001, estableciéndose: crease el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA que utilizara la denominación COLDEPORTES ARAUCA, como organismo rector del Deporte, la recreación y la educación física en el Departamento. A través de la Ordenanza No. 012 de 2019 se modificó la denominación del ente deportivo departamental sustituyéndolo por INDER ARAUCA.

Que en la Ordenanza 073 de 2021 "POR LA CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DE 2022" se establece en su artículo PRIMERO: "Fijense los cómputos del Presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital del Departamento de Arauca y Entes Descentralizados, para la Vigencia Fiscal del 1o. de Enero al 31 de Diciembre de 2022, en la suma de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CTVS MCTE (\$342.054.838.884,96" ...(...), incluyéndose para el INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACION - INDER el valor de OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS TRECE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS MCTE. (\$857.313.383,00).

Que mediante Decreto No. 1378 de 2021 "POR EL CUAL SE FIJA EL PRESUPUESTO DE RENTAS E INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1 DE ENERO Y 31 DE DICIEMBRE DE 2022" se establece en su artículo segundo: "Aprópiase para atender los Gastos de Funcionamiento e Inversión del Presupuesto General del Departamento de Arauca y sus Entes Descentralizados, para la vigencia fiscal del 1º. De Enero al 31 de Diciembre de 2022, Una suma por valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CINCUENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS CON NOVENTA Y SEIS CTVS MCTE (\$342.054.838.884,96)... incluyéndose el Código Presupuestal No. 04 03 04 10 43 31 Formación y preparación de deportistas, para el proyecto No. 7002 cuyo Objeto es "ASISTENCIA TECNICA MEDIANTE ENTRENADORES Y



RESOLUCIÓN No. 374 DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022, AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "INDER ARAUCA"

MONITORES PARA ORIENTAR LOS PROCESOS EN LOS ORGANISMOS DEPORTIVOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA". Por el valor de CIENTO TRECE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$113.201.560,00).

Que la presente transferencia al INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "INDER ARAUCA", bajo la imputación presupuestal 04 03 04 10 43 317002 en cuantía de CIENTO TRECE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$113.201.560,00), se soporta con recursos de las siguientes fuentes de financiación:

- 04 03 04 10 43 317002012 Impuesto al consumo de licores – Componente Especifico, Nacionales (3% Deporte Ley 1816), por un valor de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$30.000.000,00), con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2022-00452 del 04 de febrero de 2022.
- 04 03 04 10 43 31 7002 014 Impuesto al consumo de licores – Componente Especifico, (Extranjeros (3% Deporte Ley 1816)), por un valor de VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.000.000,00), con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2022-00453 del 04 de febrero de 2022.
- 04 03 04 10 43 31 7002 056 Participación del IVA antiguas intendencias y comisarias, por un valor de SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$63.201.560,00), con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2022-00454 del 04 de febrero de 2022.

Que "INDER ARAUCA", es un Ente Descentralizado del orden Departamental, con Autonomía Administrativa y Financiera, cuya actividad principal es garantizar la prestación del servicio social en Deporte, Recreación y Aprovechamiento del Tiempo Libre en el Departamento de Arauca, que comprende las actividades de fomento y promoción de la práctica del Deporte Competitivo y Recreativo en los diferentes Municipios del Departamento de Arauca.

Que la Secretaría de Hacienda Departamental, atendiendo su competencia legal y funcional debe garantizar el estricto cumplimiento de lo dispuesto en el Estatuto Orgánico de Presupuesto y la Ley 819 de 2003.

Que INDER ARAUCA debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. **GARANTIZAR** Que los recursos cuenten permanentemente con la Supervisión Administrativa, Técnica y Financiera.
2. **PRESENTAR** trimestralmente al Gobernador del Departamento de Arauca con copia a la Secretaría de Hacienda, Informe Administrativo, Técnico y Financiero sobre la ejecución de los recursos que se transfieren a través del presente acto administrativo.



RESOLUCIÓN No. 374 DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022, AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "INDER ARAUCA"

3. EJECUTAR los recursos transferidos de acuerdo con lo establecido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.
4. APLICAR la normatividad que sobre el particular expida la Contaduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, y demás órganos Competentes.
5. DEJAR a disposición de las autoridades competentes los contratos, convenios y demás documentación que se celebren en virtud de la presente transferencia.
6. CONSIGNAR a la Tesorería Departamental, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Rentas del Departamento, las deducciones por los diferentes impuestos, que se causen con ocasión de la contratación de la presente transferencia.

Que los ítems, descripción, unidad de medida, cantidad, meses, valor unitario y valor total que integran el Plan de Inversión del Proyecto "ASISTENCIA TECNICA MEDIANTE ENTRENADORES Y MONITORES PARA ORIENTAR LOS PROCESOS EN LOS ORGANISMOS DEPORTIVOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA". han sido verificados por los profesionales del INDER, encargados de la estructuración del Proyecto y se detallan a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.	MESES	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	ASISTENCIA TECNICA	PERSONA				\$113.201.560
1.1	Asistencia técnica con metodólogo que oriente el programa deporte asociado y competitivo.	Persona	1	5.5	\$3.700.000	\$20.350.000
1.2	Asistencia técnica con entrenadores en las Disciplina deportivas de Atletismo Convencional y Atletismo Discapacidad.	Persona	2	4.5	\$2.800.000	\$25.200.000
1.3	Asistencia técnica con formador Deportivo para el Deporte Asociado y Competitivo	Persona	1	4.5	\$2.033.680	\$9.151.560
1.4	Asistencia técnica con entrenadores en las disciplinas Deportivas de Ajedrez y Taekwondo	Persona	2	4.5	\$3.000.000	\$27.000.000
1.5	Asistencia técnica con entrenadores en la disciplina Deportiva de Fútbol.	Persona	1	4.5	\$3.500.000	\$15.750.000
1.6	Asistencia técnica con entrenadores en la Disciplina deportivas de Boxeo	Persona	1	4.5	\$3.500.000	\$15.750.000
SUB TOTAL COMPONENTE 1						\$113.201.560,00

VALOR TOTAL	\$113.201.560,00
-------------	------------------



RESOLUCIÓN No. 374 DE 2022

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022, AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "INDER ARAUCA"**

Que, en la solicitud de transferencia, INDER Arauca informó como Cuenta Bancaria destino de los recursos a transferir, la CUENTA CORRIENTE P JURÍDICA GOBIERNO DPT No. 31707959972, de Bancolombia.

Que se emitió Formato Único de Viabilidad Técnica Nro. 193 del 14 de enero de 2.022, suscrito por WILLIAM ZAMBRANO MONTAÑEZ Profesional Universitario Inder Arauca y JORGE MARIO ROJAS ROJAS –Director del Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca INDER, por valor de CIENTO TRECE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$113.201.560,00), recursos provenientes de las fuentes de financiación ya mencionadas, que serán transferidos a la cuenta Autorizada del Instituto Departamental del Deporte y la Recreación del Departamento de Arauca INDER.

Que los datos contenidos en el CUADRO DE COSTOS, que involucra el Proyecto cuyo objeto es "ASISTENCIA TECNICA MEDIANTE ENTRENADORES Y MONITORES PARA ORIENTAR LOS PROCESOS EN LOS ORGANISMOS DEPORTIVOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", por un valor de CIENTO TRECE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$113.201.560,00), han sido objeto de revisión y verificación por parte de funcionarios de la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL, proceso que culminó con la INSCRIPCIÓN del mismo en BANPROAR y en el SISTEMA UNIFICADO DE INVERSIÓN Y FINANZAS PÚBLICAS SUIFP.

Que los datos contenidos en el CUADRO DE COSTOS, que involucra el Proyecto cuyo objeto es "ASISTENCIA TECNICA MEDIANTE ENTRENADORES Y MONITORES PARA ORIENTAR LOS PROCESOS EN LOS ORGANISMOS DEPORTIVOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", Por un valor de CIENTO TRECE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$113.201.560,00), son del resorte o competencia funcional del INDER ARAUCA su estructuración y fijación y los mismos fueron objeto de revisión por parte de la Secretaría de Hacienda Departamental.

Con fundamento en lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR** a la Secretaría de Hacienda Departamental para TRANSFERIR a INDER ARAUCA, la suma CIENTO TRECE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$113.201.560,00), a la CUENTA CORRIENTE P JURÍDICA GOBIERNO DPT No. 31707959972, de Bancolombia, con cargo a la apropiación presupuestal 04 03 04 10 43 317002, para financiar el PROYECTO cuyo objeto es: "ASISTENCIA TECNICA MEDIANTE ENTRENADORES Y MONITORES PARA ORIENTAR LOS PROCESOS EN LOS ORGANISMOS



RESOLUCIÓN No. 374 DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022, AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "INDER ARAUCA"

DEPORTIVOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA", soportado en las siguientes fuentes de financiación:

- 04 03 04 10 43 31 7002 012 Impuesto al consumo de licores – Componente Especifico, Nacionales (3% Deporte Ley 1816), por un valor de TREINTA MILLONES DE PESOS MCTE (\$30.000.000,00), con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2022-00452 del 04 de febrero de 2022.
- 04 03 04 10 43 31 7002 014 Impuesto al consumo de licores – Componente Especifico, (Extranjeros (3% Deporte Ley 1816)), por un valor de VEINTE MILLONES DE PESOS MCTE (\$20.000.000,00), con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2022-00453 del 04 de febrero de 2022.
- 04 03 04 10 43 31 7002 056 Participación del IVA antiguas intendencias y comisarias, por un valor de SESENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS UN MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS MCTE (\$63.201.560,00), con respaldo en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 2022-00454 del 04 de febrero de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO: INDER ARAUCA debe cumplir con las siguientes obligaciones:

1. **GARANTIZAR** que los recursos cuenten permanentemente con la Supervisión Administrativa, Técnica y Financiera.
2. **PRESENTAR** trimestralmente al Gobernador del Departamento de Arauca con copia a la Secretaría de Hacienda, Informe Administrativo, Técnico y Financiero sobre la ejecución de los recursos que se transfieren a través del presente acto administrativo.
3. **EJECUTAR** Los recursos transferidos de acuerdo con lo establecido por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Ley 1474 de 2011, y demás normas concordantes.
4. **APLICAR** la normatividad que sobre el particular expida la Contaduría General de la Nación, la Contraloría General de la República, y demás órganos Competentes.
5. **DEJAR** a disposición de las autoridades competentes los contratos, convenios y demás documentación que se celebren en virtud de la presente transferencia.
6. **CONSIGNAR** a la Tesorería Departamental, de conformidad con lo dispuesto en el Estatuto de Rentas del Departamento, las deducciones por los diferentes impuestos, que se causen con ocasión de la contratación de la presente transferencia.

ARTÍCULO TERCERO: Comuníquese el contenido de la presente Resolución de conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).



RESOLUCIÓN No. 374 DE 2022

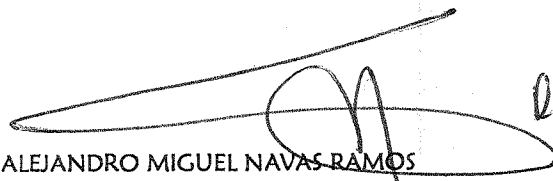
POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA TRANSFERENCIA DE RECURSOS DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y GASTOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA DE LA VIGENCIA FISCAL 2022, AL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA "INDER ARAUCA"

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese la publicación del presente Acto Administrativo en la gaceta Departamental. La Secretaria de Hacienda Departamental a través del funcionario competente, realizará los trámites pertinentes a efectos de cumplir con lo dispuesto en este artículo.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su Publicación.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


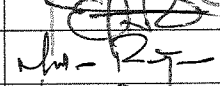
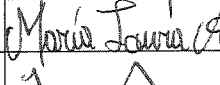
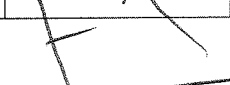
Dada en Arauca, a los 17 FEB 2022

  
ALEJANDRO MIGUEL NAVAS RAMOS

Gobernador (E) Departamento de Arauca

Encargado mediante Decreto 1543 del 26 de Noviembre de 2021

las  
366/2022

	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Revisó Aspectos Jurídicos:	Ayda Luz Sepúlveda Cedeño	Profesional de Apoyo SHD	
Aprobó:	Edgar Alonso Reyes Chaparro	Secretario de Hacienda Departamental	
Revisó y Aprobó Aspectos Administrativos, Técnicos y Financieros.	Jorge Mario Rojas Rojas	Director Inder	
Revisó Aspectos Jurídicos	María Laura Alcántara Pelayo	Profesional Terminación de Materias	
Aprobó Aspectos Jurídicos:	Uriel Niño López	Jurídico Gobernación de Arauca	